

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

RESOLUCIÓN de la cuarta convocatoria de las subvenciones para el mantenimiento de empleo y reapertura de negocios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

En Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020, adopto entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la Resolución de la cuarta convocatoria de las subvenciones para el mantenimiento de empleo y reapertura de negocios

Antecedentes de hecho

Primero.—Motivada por la situación en la que se encuentra el país, tras la declaración de pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud, y que llevó a que, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se haya procedido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, se adoptaron una serie de medidas excepcionales en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas, dirigidas a contener el avance de la COVID-19, estado que se prorrogó sucesivamente hasta 21 de junio, momento al que se ha dado paso a la llamada, “nueva normalidad”.

Segundo.—Con objeto de proteger y apoyar al tejido productivo y minimizar el impacto generado por el estado de alarma, y sus consecuencias, e intentar una pronta reactivación de la actividad económica tras su cese y, como medida complementaria a otras urgentes adoptadas por las distintas administraciones, se aprobó una nueva convocatoria de ayudas, dirigida a fomentar la reactivación de la actividad económica y la apertura nuevamente de negocios y establecimientos, así como al mantenimiento de las contrataciones laborales relacionadas con empresas y trabajadores/as que se han visto afectados por el decretado estado de alarma, todo ello en el marco del recientemente consensuado acuerdo de concertación social, denominado “Gijón Reinicia”, suscrito el pasado 21 de mayo por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y los agentes sociales y empresariales mas representativos (UGT, CCOO y la FADE), acuerdo que ha sido ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de junio de 2020.

Tercero.—La convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de 2 de julio (BOPA 2 de julio), rectificada en acuerdo de 23 de julio (BOPA 2 de agosto); se dirige a trabajadores/as autónomos y empresas (micropymes), que se hayan visto afectados por la situación tras la declaración del estado de alarma y que tuviesen concedido un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), o que hubiesen procedido al reinicio de su actividad económica o comercial, previo cierre de los locales y centros de trabajo, fomentando así el mantenimiento del empleo y la reactivación de la actividad económica.

Cuarto.—Se establecen para ello dos líneas de subvención:

Una de “mantenimiento del empleo por cuenta ajena”, dirigida a facilitar la reincorporación al trabajo de personas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, subvencionando una cuantía de 1.500 € por cada una de las contrataciones de los trabajadores/as reincorporados (o parte proporcional en función de la jornada).

Una segunda línea de “reapertura del negocio o actividad económica”, cuyo objeto es financiar los gastos ocasionados por la reapertura de establecimiento o reinicio de actividades, con una cuantía máxima de 500 € por empresa o negocio.

Quinto.—El crédito total autorizado es de 5.000.000 €, distribuidos de la siguiente manera:

En la línea 1: 3.500.000 €.

En la línea 2: 1.500.000 €.

Y con cargo a la aplicación presupuestaria D50.241.01.470.06 “Orientación e Intermediación Laboral. Ayudas Extraordinarias. Plan Reactivación COVID-19”.

Sexto.—De conformidad con las bases reguladoras la concesión, denegación o desistimiento de las subvenciones, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de una Comisión de Valoración, estableciendo la posibilidad de celebración de mas de una, en cuyo caso, el crédito asignado a la misma, se distribuirá según líneas y de forma proporcional entre el número de solicitudes recibidas y las incluidas en cada comisión.

Séptimo.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se registran un total de 2.040, procediendo a hacer un cálculo estimativo que, llevado a máximos, supone entender que existe crédito suficiente para resolver la totalidad de las solicitudes presentadas con el crédito consignado en esta convocatoria.

Octavo.—El pasado 10 de noviembre la Junta de Gobierno Local, procedió a la resolución de la primera tanda de estas ayudas, concediendo subvenciones, dentro de la línea 1 por un importe de 315.021,99 € y en la línea 2 por un importe de 36.311,12 €, posteriormente, el 24 de noviembre, resolvió la segunda tanda, por importe de 219.946,93 € en la línea 1 y de 27.053,79 €, en la línea 2 y el pasado 4 de diciembre, la tercera por un importe de 381.426,17 € en la línea 1 y de 23.495,93 € en la línea 2.



Noveno.—Con fecha 4 de diciembre, se traslada a los miembros de la Comisión de Valoración la relación de casos correspondientes a la cuarta tanda, resultando que:

Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el anexo (Apartado I), diferenciando línea 1 por un importe de 142.606,05 € y línea 2 por un importe de 12.501,23 €.

Se informa desfavorablemente la concesión de subvención a las solicitudes enumeradas en el anexo (Apartado II), diferenciando línea 1 y línea 2.

Décimo.—El expediente se ha remitido a la Intervención Municipal a efectos de su fiscalización.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2020 (BOPA 8 de julio), en su cláusula novena, en relación a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta, último apartado, existe crédito presupuestario consignado adecuado y suficiente en la aplicación D50.241.01.470.06 Promoción Económica, Turismo y Comercio Local. Dirección General de Promoción de Empleo, Orientación e Intermediación Laboral.

Segundo.—El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, cuando la solicitud de iniciación no reúna los requisitos previstos, en caso de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos y en caso de no haber sido atendido el requerimiento en el plazo de diez días (en relación con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que considera el mismo como plazo máximo e improrrogable), se le tendrá por “desistido/a de su petición”, tal y como se establece asimismo, en la cláusula décima punto 4, de las referidas bases reguladoras.

Tercero.—Según dispone el artículo 94 de la precitada Ley 39/2015, “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”.

Cuarto.—Por otro lado, la cláusula decimotercera de las bases reguladoras, establece como plazo para presentar solicitudes, el de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), siendo esta fecha la del 8 de julio y finalizando por tanto este el 28 de julio de 2020 incluido.

Quinto.—En relación a los gastos de la línea 2, según dispone la cláusula quinta, punto 6, en relación a la cláusula segunda punto 2, son admisibles los gastos realizados y abonados entre el 1 de abril de 2020 y el último día establecido para presentación de solicitudes (28 de julio de 2020), ocasionados por la reapertura de establecimientos o reinicio de actividades, tales como gastos de adecuación y adquisición de elementos de protección de trabajadores y clientes, reformas y mejoras de espacios comerciales o cualquier otro gasto asociado a la antedicha reapertura y que no sea gasto de personas, soportados por los trabajadores/as autónomos y empresas. Admitiendo, en relación al IVA, el soportado, no deducible y que sea por tanto, gasto para la empresa.

Sexto.—De conformidad con la Instrucción 6/2020 de 22 de mayo para la tramitación de los expedientes de Subvenciones y Ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se admite con cargo al capítulo 4, gastos de material inventariable o de inversión hasta 150 €, si bien la excepcionalidad del marco en el que se aprueba la presente convocatoria, justifica la flexibilización de dicho límite máximo, siempre que el concepto subvencionable responda al objeto de la referida convocatoria.

Séptimo.—Al amparo de lo previsto en la cláusula decimoquinta de las referidas bases reguladoras: “Publicidad y Resolución”, las resoluciones de concesión, denegación o desistimiento de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Valoración, siendo objeto de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Octavo.—Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

Noveno.—En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo.—Asimismo, a efectos de garantizar la aplicación de las disposiciones de publicidad y transparencia a las que se refiere la Ley General de Subvenciones, de conformidad con las modificaciones producidas al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público, la información relativa a la concesión de las subvenciones, será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Decimoprimer.—De conformidad con la cláusula cuarta punto c) y quinta, punto 7 de las bases reguladoras, las entidades habrán de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con la del Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón pro cualquier tipo de deuda de derecho público, vencida, líquida y exigible por vía de apremio.

Decimosegundo.—Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.



Decimotercero.—A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

Decimocuarto.—Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

Vistos

Expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno,

ACUERDA

Primero.—Conceder y abonar, previa comprobación de que las empresas/entidades beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con la Administración del Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio, la correspondiente subvención, en la cuantía y por los motivos que en cada caso se indican, a los beneficiarios/as relacionadas en el anejo:

- Apartado I, Línea 1: Que comienza con el interesado/a Adalid Asturias Formación y finaliza con RR, M por un importe total de 142.606,05 euros.
- Apartado I, Línea 2: Que comienza con el interesado/a AC, R y finaliza con Treveri Avilés S. L., por un importe total de 12.501,23 euros.

Segundo.—Denegar la concesión de subvención a las micropymes-autónomos/as, por los motivos que en cada caso se expresan, a las relacionadas en el anexo apartado II, Línea 1 y Línea 2.

Tercero.—Las empresas/entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases reguladoras de la presente convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Decimosegunda, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.—Notificar a las empresas/entidades solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

Quinto.—Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS).



APARTADO I (APROBADOS)

A) LÍNEA-1

Nº Orden:	1	Nº expediente:	34343C/2020	Nº Registro:	2020052565	Fecha Registro:	22/07/2020
Interesado:	ADALID ASTURIAS FORMACION SL					NIF/CIF:	B33923657
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.750,00 €						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	35967B/2020	Nº Registro:	2020053204	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	AF,H					NIF/CIF:	053535679M
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	750,00 €						

Nº Orden:	3	Nº expediente:	40527V/2020	Nº Registro:	2020054466	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	AO,M					NIF/CIF:	010899755D
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	375,00 €						
Nota explicativa:	La trabajadora se reincorpora del ERTE con un 25% de jornada, por lo que resulta pertinente la proporcional reducción de la subvención						

Nº Orden:	4	Nº expediente:	39454W/2020	Nº Registro:	2020054402	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	ARFE GESTION INMOBILIARIA E INDUSTRIAL SL					NIF/CIF:	B52514254
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.999,95 €						
Nota explicativa:	El trabajador D. Ignacio se reincorpora el 1/7/2020 a media jornada (50%) y posteriormente finaliza su relación laboral con la empresa a fecha 1/11. Consiguientemente, no se ha cumplido el compromiso de mantener la contratación durante un plazo mínimo de seis meses (Cláusula Quinta, apdo. 5.d de las Bases), pues dicho trabajador ha prestado sus servicios durante cuatro meses tras su reincorporación. Por lo tanto, procede reducir proporcionalmente la cuantía de la subvención a conceder por dicho trabajador.						

Nº Orden:	5	Nº expediente:	41040R/2020	Nº Registro:	2020054459	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	ARROYO REFORMAS INTEGRALES SL					NIF/CIF:	B52536257
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.000,00 €						

Nº Orden:	6	Nº expediente:	39324X/2020	Nº Registro:	2020054363	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	ASFRIKO S COOP					NIF/CIF:	F33489378
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	7	Nº expediente:	37650S/2020	Nº Registro:	2020053923	Fecha Registro:	24/07/2020
Interesado:	BA,A					NIF/CIF:	010832388D
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.500,00 €						

Nº Orden:	8	Nº expediente:	40224J/2020	Nº Registro:	2020054397	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	BENZMOTORS CB					NIF/CIF:	E52523131
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	750,00 €						

Nº Orden:	9	Nº expediente:	37688F/2020	Nº Registro:	2020053934	Fecha Registro:	24/07/2020
Interesado:	CAFETERIA RIOMAR SL					NIF/CIF:	B33789512
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						



Nº Orden:	10	Nº expediente:	32229E/2020	Nº Registro:	2020050619	Fecha Registro:	16/07/2020
Interesado:	CAÑAS Y SANZ SL					NIF/CIF:	B33778861
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.500,00 €						
Nota explicativa:	Excluidas reincorporaciones cuyos contratos no se mantengan durante el plazo establecido en bases (cláusulas quinta y decimonovena de las bases reguladoras) Subvención en proporción a la jornada de reincorporación (cláusula sexta de las bases reguladoras)						

Nº Orden:	11	Nº expediente:	32323R/2020	Nº Registro:	2020050516	Fecha Registro:	16/07/2020
Interesado:	CHIQUI ASTUR SL					NIF/CIF:	B33900515
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.500,00 €						
Nota explicativa:	Subvención en proporción a la jornada de reincorporación (cláusula sexta de las bases reguladoras)						

Nº Orden:	12	Nº expediente:	37574P/2020	Nº Registro:	2020053896	Fecha Registro:	24/07/2020
Interesado:	CONCHA Y ESTRADA SL					NIF/CIF:	B33647256
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.125,00 €						

Nº Orden:	13	Nº expediente:	36321C/2020	Nº Registro:	2020053227	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	CORMAR CARPINTERIA Y EBANISTERIA SLL					NIF/CIF:	B33885054
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	14	Nº expediente:	39518C/2020	Nº Registro:	2020054405	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	CRISTALEROS J. LOPEZ GIJON SL					NIF/CIF:	B33818873
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.500,00 €						

Nº Orden:	15	Nº expediente:	34239P/2020	Nº Registro:	2020052446	Fecha Registro:	22/07/2020
Interesado:	DC,A					NIF/CIF:	010854991A
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	16	Nº expediente:	35769C/2020	Nº Registro:	2020053097	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	DF,M					NIF/CIF:	053533287M
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	17	Nº expediente:	39175E/2020	Nº Registro:	2020054355	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	DOLMEN SUKAN SOCIEDAD LIMITADA					NIF/CIF:	B52556388
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.500,00 €						

Nº Orden:	18	Nº expediente:	39700H/2020	Nº Registro:	2020054380	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	DR ALBERTO SANCHEZ VICARIO SL					NIF/CIF:	B33875873
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.500,00 €						

Nº Orden:	19	Nº expediente:	36053M/2020	Nº Registro:	2020053236	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	DS,R					NIF/CIF:	010823105H
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.050,00 €						



Nº Orden:	20	Nº expediente:	39446V/2020	Nº Registro:	2020054376	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	EG,R					NIF/CIF:	010858138E
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	750,00 €						

Nº Orden:	21	Nº expediente:	38436L/2020	Nº Registro:	2020054096	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	EL GLOBO CB					NIF/CIF:	E52566015
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.843,75 €						

Nº Orden:	22	Nº expediente:	41362R/2020	Nº Registro:	2020056048	Fecha Registro:	28/07/2020
Interesado:	EL RIAL MARIVA SL					NIF/CIF:	B52560786
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.975,00 €						

Nº Orden:	23	Nº expediente:	34564B/2020	Nº Registro:	2020052567	Fecha Registro:	22/07/2020
Interesado:	ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESAS ATCGIJON SL					NIF/CIF:	B33928680
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.212,50 €						
Nota explicativa:	Subvención en proporción a la jornada de reincorporación (cláusula sexta de las bases reguladoras) Se trata de un ERTE de reducción de jornada						

Nº Orden:	24	Nº expediente:	32326G/2020	Nº Registro:	2020050513	Fecha Registro:	16/07/2020
Interesado:	FG,I					NIF/CIF:	053533714H
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	25	Nº expediente:	41403L/2020	Nº Registro:	2020056064	Fecha Registro:	28/07/2020
Interesado:	FRANCISCO JAVIER RORIGUEZ MUÑOZ Y UNO CB					NIF/CIF:	E33639436
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.200,00 €						

Nº Orden:	26	Nº expediente:	41540H/2020	Nº Registro:	2020054562	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	GAO ZHENG SL					NIF/CIF:	B33974866
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	450,00 €						

Nº Orden:	27	Nº expediente:	40278K/2020	Nº Registro:	2020054399	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	GB,E					NIF/CIF:	011078897G
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	28	Nº expediente:	36028A/2020	Nº Registro:	2020053233	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	GB,N					NIF/CIF:	010886539H
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	29	Nº expediente:	40549Q/2020	Nº Registro:	2020054468	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	GG,L					NIF/CIF:	009400107F
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.000,00 €						



Nº Orden:	30	Nº expediente:	36038J/2020	Nº Registro:	2020053234	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	GL,A					NIF/CIF:	053776857M
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1090,84 €						
Nota explicativa:	Subvención en proporción a la jornada de reincorporación (cláusula sexta de las bases reguladoras) Excluidas reincorporaciones cuyos contratos no se mantengan durante el plazo establecido en bases (cláusulas quinta y decimonovena de las bases reguladoras), o parte proporcional si la permanencia es igual o superior a tres meses e inferior a seis.						

Nº Orden:	31	Nº expediente:	35773R/2020	Nº Registro:	2020053084	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	GM,M					NIF/CIF:	071698241L
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.350,00 €						

Nº Orden:	32	Nº expediente:	39200R/2020	Nº Registro:	2020054354	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	GRUPO PRIVALMA ESPACIORE SL					NIF/CIF:	B52518172
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.500,00 €						

Nº Orden:	33	Nº expediente:	39513S/2020	Nº Registro:	2020054404	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	IGNACIO DIAZ SL					NIF/CIF:	B33382110
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.443,00 €						

Nº Orden:	34	Nº expediente:	39138P/2020	Nº Registro:	2020054327	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	INSTITUTO REUMATOLOGICO ASTURIANO SL					NIF/CIF:	B33865726
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.000,00 €						

Nº Orden:	35	Nº expediente:	39564C/2020	Nº Registro:	2020054409	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	INVERJUALCE SL					NIF/CIF:	B33897828
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	36	Nº expediente:	36265X/2020	Nº Registro:	2020053221	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	IR,V					NIF/CIF:	015957532V
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.000,00 €						

Nº Orden:	37	Nº expediente:	40641Q/2020	Nº Registro:	2020054427	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	JL,M					NIF/CIF:	010862051W
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	750,00 €						

Nº Orden:	38	Nº expediente:	39184P/2020	Nº Registro:	2020054356	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	JUGASTUR SLL					NIF/CIF:	B33880394
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.000,00 €						

Nº Orden:	39	Nº expediente:	35859H/2020	Nº Registro:	2020053152	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	L,X					NIF/CIF:	X5017412P
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.237,50 €						



Nº Orden:	40	Nº expediente:	36158H/2020	Nº Registro:	2020053261	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	LE,M					NIF/CIF:	053548473B
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	41	Nº expediente:	40572Q/2020	Nº Registro:	2020054421	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	LIFE MAGENTA SL					NIF/CIF:	B52569068
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	42	Nº expediente:	36485T/2020	Nº Registro:	2020053167	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	MADERAS QUIROS SA					NIF/CIF:	A33626110
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.500,00 €						

Nº Orden:	43	Nº expediente:	39366Y/2020	Nº Registro:	2020054364	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	MAPRIDECO SL					NIF/CIF:	B52543287
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	843,75 €						

Nota explicativa: La trabajadora fue dada nuevamente de Baja en fecha 6/10/2020, por lo que se incumple la obligación de mantenimiento de la contratación durante un plazo mínimo de seis meses (Cláusula Vª, apdo. 5.d de las Bases). Comoquiera que la trabajadora estuvo contratada más de tres meses, procede el pago proporcional de la ayuda.

Nº Orden:	44	Nº expediente:	32299T/2020	Nº Registro:	2020050780	Fecha Registro:	16/07/2020
Interesado:	MAQUINAS AUTOMATICAS ENRIQUE FERNANDEZ, S.L.					NIF/CIF:	B33851288
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	750,00 €						

Nº Orden:	45	Nº expediente:	39771C/2020	Nº Registro:	2020054385	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	MC,J					NIF/CIF:	009363037J
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.500,00 €						

Nº Orden:	46	Nº expediente:	36106N/2020	Nº Registro:	2020053302	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	ML,M					NIF/CIF:	010880878S
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.382,00 €						

Nº Orden:	47	Nº expediente:	36089H/2020	Nº Registro:	2020053248	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	MM,F					NIF/CIF:	010869553Y
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	48	Nº expediente:	41520K/2020	Nº Registro:	2020054588	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	MODIESEL PRINCIPADO 2000 SL					NIF/CIF:	B33873902
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.750,00 €						

Nota explicativa: Subvención en proporción a la jornada de reincorporación (cláusula sexta de las bases reguladoras)

Nº Orden:	49	Nº expediente:	36131Z/2020	Nº Registro:	2020053257	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	MS,J					NIF/CIF:	010816273V
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						



Nº Orden:	50	Nº expediente:	41052J/2020	Nº Registro:	2020054453	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	NOVA GRUPO SANCHEZ PALACIOS SL					NIF/CIF:	B52536471
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.165,76 €						
Nota explicativa:	Excluidas reincorporaciones cuyos contratos no se mantengan durante el plazo establecido en bases (cláusulas quinta y decimonovena de las bases reguladoras) o parte proporcional si la permanencia es igual o superior a tres meses e inferior a seis.						

Nº Orden:	51	Nº expediente:	34713E/2020	Nº Registro:	2020052604	Fecha Registro:	22/07/2020
Interesado:	OC,I					NIF/CIF:	010878193K
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	52	Nº expediente:	38695W/2020	Nº Registro:	2020054199	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	OPTICA PIÑOLE SRL					NIF/CIF:	B52550373
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	53	Nº expediente:	36066H/2020	Nº Registro:	2020053241	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	PA,F					NIF/CIF:	010871279F
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	54	Nº expediente:	36014N/2020	Nº Registro:	2020053200	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	PG,M					NIF/CIF:	010825138G
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.457,00 €						
Nota explicativa:	Subvención en proporción a la jornada de reincorporación (cláusula sexta de las bases reguladoras)						

Nº Orden:	55	Nº expediente:	37676H/2020	Nº Registro:	2020053931	Fecha Registro:	24/07/2020
Interesado:	RB,J					NIF/CIF:	006544484H
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	750,00 €						
Nota explicativa:	Subvención en proporción a la jornada de reincorporación (cláusula sexta de las bases reguladoras)						

Nº Orden:	56	Nº expediente:	39151K/2020	Nº Registro:	2020054353	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	RECREATIVOS ARBOLEYA					NIF/CIF:	B33776154
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	57	Nº expediente:	39385W/2020	Nº Registro:	2020054365	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	RF,J					NIF/CIF:	009770512C
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.000,00 €						
Nota explicativa:	Los trabajadores D David y D Jesús se reincorporan del ERTE al 50% de la jornada, por lo que procede el pago de la subvención proporcional a su reincorporación.						

Nº Orden:	58	Nº expediente:	40548S/2020	Nº Registro:	2020054440	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	RM,I					NIF/CIF:	009633803T
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	59	Nº expediente:	36168M/2020	Nº Registro:	2020053262	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	RP,A					NIF/CIF:	010814887B
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						



Nº Orden:	60	Nº expediente:	40165T/2020	Nº Registro:	2020054393	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	RR,J					NIF/CIF:	053530289C
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	4.500,00 €						

Nº Orden:	61	Nº expediente:	40275H/2020	Nº Registro:	2020054412	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	RR,M					NIF/CIF:	053557523E
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.655,00 €						

B) LÍNEA-2

Nº Orden:	1	Nº expediente:	41631V/2020	Nº Registro:	2020054544	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	AC,R					NIF/CIF:	010831884B
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	320,49 €						
Nota explicativa:	Subvención ajustada al cálculo correcto del sumatorio de los totales de las facturas declaradas						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	34343C/2020	Nº Registro:	2020052565	Fecha Registro:	22/07/2020
Interesado:	ADALID ASTURIAS FORMACION SL					NIF/CIF:	B33923657
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	90,57 €						

Nº Orden:	3	Nº expediente:	35967B/2020	Nº Registro:	2020053204	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	AF,H					NIF/CIF:	053535679M
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	472,85 €						

Nº Orden:	4	Nº expediente:	40527V/2020	Nº Registro:	2020054466	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	AO,M					NIF/CIF:	010899755D
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	268,79 €						

Nº Orden:	5	Nº expediente:	41040R/2020	Nº Registro:	2020054459	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	ARROYO REFORMAS INTEGRALES SL					NIF/CIF:	B52536257
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	6	Nº expediente:	37650S/2020	Nº Registro:	2020053923	Fecha Registro:	24/07/2020
Interesado:	BA,A					NIF/CIF:	010832388D
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	7	Nº expediente:	40224J/2020	Nº Registro:	2020054397	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	BENZMOTORS CB					NIF/CIF:	E52523131
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	384,40 €						

Nº Orden:	8	Nº expediente:	32229E/2020	Nº Registro:	2020050619	Fecha Registro:	16/07/2020
Interesado:	CANAS Y SANZ SL					NIF/CIF:	B33778861
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	385,75 €						



Nº Orden:	9	Nº expediente:	32323R/2020	Nº Registro:	2020050516	Fecha Registro:	16/07/2020
Interesado:	CHIQUI ASTUR SL					NIF/CIF:	B33900515
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	315,00 €						

Nº Orden:	10	Nº expediente:	39518C/2020	Nº Registro:	2020054405	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	CRISTALEROS J. LOPEZ GIJON SL					NIF/CIF:	B33818873
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	11	Nº expediente:	39700H/2020	Nº Registro:	2020054380	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	DR ALBERTO SANCHEZ VICARIO SL					NIF/CIF:	B33875873
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	12	Nº expediente:	38436L/2020	Nº Registro:	2020054096	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	EL GLOBO CB					NIF/CIF:	E52566015
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	13	Nº expediente:	34564B/2020	Nº Registro:	2020052567	Fecha Registro:	22/07/2020
Interesado:	ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESAS ATCGIJON SL					NIF/CIF:	B33928680
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	141,21 €						

Nº Orden:	14	Nº expediente:	40549Q/2020	Nº Registro:	2020054468	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	GG,L					NIF/CIF:	009400107F
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	15	Nº expediente:	43320G/2020	Nº Registro:	2020054896	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	GL,P					NIF/CIF:	010869854P
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	273,66 €						

Nº Orden:	16	Nº expediente:	39513S/2020	Nº Registro:	2020054404	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	IGNACIO DIAZ SL					NIF/CIF:	B33382110
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	181,72 €						

Nº Orden:	17	Nº expediente:	36265X/2020	Nº Registro:	2020053221	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	IR,V					NIF/CIF:	015957532V
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	247,81 €						
Nota explicativa:	Excluidos gastos fuera del ámbito objetivo de la convocatoria (cláusula segunda de las bases reguladoras)						

Nº Orden:	18	Nº expediente:	40641Q/2020	Nº Registro:	2020054427	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	JL,M					NIF/CIF:	010862051W
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	19	Nº expediente:	39184P/2020	Nº Registro:	2020054356	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	JUGASTUR SLL					NIF/CIF:	B33880394
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						



Nº Orden:	20	Nº expediente:	44355G/2020	Nº Registro:	2020055113	Fecha Registro:	28/07/2020
Interesado:	LR,M					NIF/CIF:	058439706H
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	151,35 €						

Nº Orden:	21	Nº expediente:	39771C/2020	Nº Registro:	2020054385	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	MC,J					NIF/CIF:	009363037J
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	117,44 €						

Nº Orden:	22	Nº expediente:	40824S/2020	Nº Registro:	2020054795	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	MF,M					NIF/CIF:	013782365Y
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	412,75 €						
Nota explicativa:	Hay un error de transcripción en la factura nº 11, cuya cuantía no es 90€ más IVA, sino 60€ más IVA. Procede, por tanto, reducir la cuantía de la subvención en los 30€ de diferencia resultantes del error. Excluidos gastos fuera del marco temporal de la convocatoria (cláusulas quinta y sexta de las bases reguladoras)						

Nº Orden:	23	Nº expediente:	41052J/2020	Nº Registro:	2020054453	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	NOVA GRUPO SANCHEZ PALACIOS SL					NIF/CIF:	B52536471
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	420,00 €						

Nº Orden:	24	Nº expediente:	40785E/2020	Nº Registro:	2020054789	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	NP,L					NIF/CIF:	053549888T
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	480,86 €						

Nº Orden:	25	Nº expediente:	44408B/2020	Nº Registro:	2020055224	Fecha Registro:	28/07/2020
Interesado:	OM,J					NIF/CIF:	071769899D
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	157,08 €						

Nº Orden:	26	Nº expediente:	42708J/2020	Nº Registro:	2020054753	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	ORNIS GESTION SANITARIA SL					NIF/CIF:	B52543527
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	27	Nº expediente:	36014N/2020	Nº Registro:	2020053200	Fecha Registro:	23/07/2020
Interesado:	PG,M					NIF/CIF:	010825138G
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	28	Nº expediente:	41920F/2020	Nº Registro:	2020054695	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	RA,J					NIF/CIF:	053547302J
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	289,00 €						

Nº Orden:	29	Nº expediente:	37676H/2020	Nº Registro:	2020053931	Fecha Registro:	24/07/2020
Interesado:	RB,J					NIF/CIF:	006544484H
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	277,12 €						

Nº Orden:	30	Nº expediente:	40165T/2020	Nº Registro:	2020054393	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	RR,J					NIF/CIF:	053530289C
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						



Nº Orden:	31	Nº expediente:	40275H/2020	Nº Registro:	2020054412	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	RR,M					NIF/CIF:	053557523E
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	32	Nº expediente:	42972R/2020	Nº Registro:	2020054781	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	SG,A					NIF/CIF:	009387597D
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	192,57 €						

Nº Orden:	33	Nº expediente:	41820E/2020	Nº Registro:	2020054649	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	STUDIO 54 CB					NIF/CIF:	E52515426
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	500,00 €						

Nº Orden:	34	Nº expediente:	44427F/2020	Nº Registro:	2020055225	Fecha Registro:	28/07/2020
Interesado:	TILENUS SL					NIF/CIF:	B52559010
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	283,65 €						

Nº Orden:	35	Nº expediente:	43361E/2020	Nº Registro:	2020054897	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	TREVERI AVILES SL					NIF/CIF:	B74419045
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	137,16 €						

APARTADO II (DENEGADOS)

A) LÍNEA-1

Nº Orden:	1	Nº expediente:	34353F/2020	Nº Registro:	2020052486	Fecha Registro:	22/07/2020
Interesado:	AYORA Y CARRILLO SL					NIF/CIF:	B33983024
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	No estar incluido en el ámbito subjetivo de aplicación (trabajadores/as autónomos/as (RETA) o micro-pymes) Tiene 10 trabajadores a fecha 31/12/2019						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera y cláusula quinta punto 4 de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	39096N/2020	Nº Registro:	2020054336	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	JADOGAR SL					NIF/CIF:	B33636846
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Se deniega la ayuda por no cumplir solicitante la condición de ser Micropyme						
Fundamentos jurídicos:	De acuerdo con la normativa aplicable, Reglamento UE 651/2014, la condición de Micropyme no es predicable de las empresas de más de nueve trabajadores. Resultando que la solicitante tiene diez trabajadores, ésta excede el número de empleados fijado legalmente para ser considerada Micropyme, condición imprescindible para ser beneficiario de la ayuda, conforme a lo dispuesto en la Cláusula IIIª de las Bases.						

Nº Orden:	3	Nº expediente:	40543X/2020	Nº Registro:	2020054418	Fecha Registro:	27/07/2020
Interesado:	SOLYCOS 2019 SL					NIF/CIF:	B52575230
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Se deniega la ayuda por no cumplir solicitante la condición de ser Micropyme						
Fundamentos jurídicos:	De acuerdo con la normativa aplicable, Reglamento UE 651/2014, la condición de Micropyme no es predicable de las empresas de más de nueve trabajadores. Resultando que la solicitante tiene diez trabajadores en plantilla, ésta excede el número de empleados fijado legalmente para ser considerada Micropyme, condición imprescindible para ser beneficiario de la ayuda, conforme a lo dispuesto en la Cláusula IIIª de las Bases.						



B) LÍNEA-2

Nº Orden:	1	Nº expediente:	34353F/2020	Nº Registro:	2020052486	Fecha Registro:	22/07/2020
Interesado:	AYORA Y CARRILLO SL					NIF/CIF:	B33983024
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	No estar incluido en el ámbito subjetivo de aplicación (trabajadores/as autónomos/as (RETA) o micro-pymes) Tiene 10 trabajadores a fecha 31/12/2019						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera y cláusula quinta punto 4 de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	44292X/2020	Nº Registro:	2020055180	Fecha Registro:	28/07/2020
Interesado:	HOTEL SAN MIGUEL SL					NIF/CIF:	B33783655
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	No estar incluido en el ámbito subjetivo de aplicación (trabajadores/as autónomos/as (RETA) o micro-pymes)						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera y cláusula quinta punto 4 de las Bases Reguladoras						

Y, para que conste, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia en el expediente de razón, expide la presente en Gijón/Xixón, 10 de diciembre de 2020.

Lo se comunica para general conocimiento haciéndole saber que contra la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Gijón. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, también podrá potestativamente interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido al desestimación presunta del mismo, por el transcurso de un mes sin habersele notificado resolución expresa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Gijón/Xixón, a 10 de diciembre de 2020.—El Secretario Letrado de la Junta de Gobierno.—Cód. 2020-10955.